

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)
Uoc -Serv. Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semill

Nombre de la Licitación:

**SEGURO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS DE LABORATORIO,
INFORMÁTICOS, EDIFICIOS Y OTROS**
(versión 1)

ID de Licitación:

487229



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

25/09/2026

*"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	487229	Nombre de la Licitación:	Seguro de Vehículos, Equipos de Laboratorio, Informáticos, Edificios y otros
Convocante:	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc -Serv. Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semill	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas virtuales a través del Portal	Fecha Límite de Consultas:	09/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Edificio Planeta I, Humaita N° 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción - Piso 14 Dirección de Contrataciones.	Fecha de Entrega de Ofertas:	15/10/2026 08:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Edificio Planeta I, Humaita N° 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción - Piso 14 Dirección de Contrataciones.	Fecha de Apertura de Ofertas:	15/10/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. JESSICA MAGALI BOWER	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	(021) 496-170	Correo Electrónico:	uoc@senave.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como empresa piloto, quien actuará como gestor, representante del mismo y suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Todos los miembros del coaseguro deben encontrarse activos en el Registro de Proveedores del Estado, ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas ni contratar con el Estado. Se deberá realizar el procedimiento de activación del coaseguro directamente a través del respectivo registro.

El oferente en coaseguro deberá asegurarse de cumplir con las documentaciones y requerimientos previstos en las disposiciones vigentes que rigen en la materia, en caso de ser un coaseguro ocasional o de carácter continuo o permanente, el mismo deberá ajustarse a lo previsto en la Res. SS.RG. N.º 05/2001 y, en las demás disposiciones emitidas por la Superintendencia de Seguros en materia de coaseguros, o las que la sustituyan.

Los integrantes de un coaseguro no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un coaseguro en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la

suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

El oferente indicará el precio de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, de acuerdo al sistema de adjudicación adoptado.
- El premio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en la Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requerido.

2. Los premios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la "tasa de premio" (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros), además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro.

- En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
- El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
- En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos
- En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los premios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

- (a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;
- (b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;
- (c) Coaseguro ocasional: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.
- (d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley Nº 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferta alternativa

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 60 días corridos

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento, de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:
 - a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - c. En los procedimientos cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
 - d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía
3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en coaseguro

1. En caso de coaseguros, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Coaseguro ocasional con documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro: deberán emitir a nombre del gestor y representante del coaseguro (empresa piloto), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se emite la póliza o pólizas, objeto de la contratación, antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: 90 días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre.

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de coaseguros ocasionales con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores del Estado.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el

sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

A realizarse en la primera fecha de visita:

GRUPO 1:

Lugar: Ex Ofat - Artigas y Perú.

Área responsable: Departamento de Transporte

Funcionario Responsable: Paola Gómez - dirección de correo: paola.gomez@senave.gov.py

GRUPO 2:

Lugar: Edificio Inter Express Yegros esq. Herrera - Planta Baja

Área responsable: Departamento de Recaudaciones

Funcionario Responsable: Myriam Florentin - dirección de correo: myriam.florentin@senave.gov.py

A realizarse en la segunda fecha de visita:

GRUPO 3:

Lugar 1: Edificio Planeta I (Humaitá 145, entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional - Asunción.) - Piso 2°

Área responsable: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Funcionario responsable: Arnaldo Camppizz - dirección de correo: arnaldo.camppizz@senave.gov.py

Lugar 2: Dirección de Laboratorios (Arsenales casi Angola San Lorenzo.)

Área responsable: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Funcionario responsable: Carlos López - dirección de correo: carlos.lopez@senave.gov.py

GRUPO 4:

Lugar: Arsenales casi Angola, San Lorenzo.

Área responsable: Dirección de Laboratorios

Funcionario Responsable: Olga Pavón - dirección de correo: olga.pavon@senave.gov.py

Primera Fecha: 05/10/2026

Segunda fecha: 06/10/2026

Hora: De 8:00 a 15:00.

Procedimiento: Verificación de bienes e inmuebles.

Participación obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Se requiere la realización de visitas técnicas de carácter obligatorio por parte de los potenciales oferentes, ya que esta convocante considera necesaria el recorrido en las instalaciones a modo de verificar los bienes a ser asegurados.

Las constancias deben ser presentadas con la oferta, en carácter de documentación formal.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - i. En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - ii. Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor.
 - iii. Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - iv. Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- i. Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Coaseguros, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés.

1. **Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.
2. **Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.
3. **Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.
4. **Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

De acuerdo a la naturaleza del llamado, se debe considerar el valor fijo, el valor variable y los impuestos.

Así mismo, en los precios cotizados deberán estar incluidos todos los gastos de cualquier naturaleza referente a la provisión de Seguros de Vehículos, Equipos de Laboratorio, informáticos, edificios y otros, objeto de esta licitación. El SENAVE no reconocerá ningún ajuste en los precios presentados en la planilla de cotización de precios, salvo por cláusula de reajuste.

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta.
---	--

Elementos de Valor Fijo

Seguros

Servicios básicos

Elementos de Valor Variable

Insumos

Prima Neta

Gastos administrativos

Total de costos

Utilidad esperada

Precios del bien/servicio antes de impuestos

Impuestos

Precio final del bien/servicio impuestos incluidos

Obs. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, pudiendo el oferente incluir otros parámetros considerados para establecer el precio ofertado.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Coaseguro:

Provisión de Servicios. Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (ocasional o constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional- CPS

No Aplica

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.)</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Compañía aseguradora individual. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.2. Oferentes en Coaseguro ocasional.
a. Cada integrante del coaseguro domiciliado en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora Individual. Personas Jurídicas. (*)
b. Original o fotocopia del documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al coaseguro ocasional y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: Coeficiente 3,0 (tres) al: 30/06/23, 30/06/24 y 30/06/25.
2. Calificación de la aseguradora: (AA-) mínimo al 30/06/2025
3. Patrimonio propio no comprometido: mínimo requerido Gs. 40.000.000.000.- (guaraníes cuarenta mil millones), al: 30/06/23, 30/06/24 y 30/06/25.
4. Disponibilidad: Gs. 18.000.000.000 (guaraníes dieciocho mil millones) al 30/06/23, 30/06/24 y 30/06/25.
5. Fondo de garantía: Gs. 17.000.000.000.- (guaraníes diecisiete mil millones), al: 30/06/23, 30/06/24 y 30/06/25.
6. Cantidad de reaseguradores: 3 (tres) como mínimo.
7. Calificación de Reaseguradores: Igual o superior a A tendencia (+)
8. Capital social: Capital mínimo, al cierre de los tres últimos ejercicios; Gs. 35.000.000.000 (guaraníes treinta y cinco mil millones) al cierre de los tres últimos ejercicios 30/06/23, 30/06/24, 30/06/25.
9. Los indicadores Financieros publicadas por la Superintendencia de Seguros del BCP, de las Aseguradoras participantes no podrán tener índices negativos al cierre de los tres últimos ejercicios: 30/06/23, 30/06/24 y 30/06/25.

*Oferentes en Coaseguro: Cada miembro debe cumplir con todos los requerimientos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a) El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.
- b) El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector BCP para el punto 6.
- c) El oferente deberá presentar un Certificado o Informe de Calificación internacional vigente, emitido por una calificadora internacional, donde se pueda constatar mínimamente: Nombre completo de la reaseguradora, calificación asignada y fecha de calificación para el punto 7.
- d) El oferente debe presentar el Balance General al cierre de los tres últimos ejercicios 30/06/23, 30/06/24, 30/06/25 para el punto 8.
- e) El oferente deberá presentar los Indicadores Financieros de las Empresas de Seguros al 30/06/2023, 30/06/2024 y 30/06/2025 publicados por Superintendencia de Seguros dentro de los Indicadores Financieros Bimensuales para el punto 9.

Además, se debe presentar:

- f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
- g) Balance General de los años 2023, 2024 y 2025.
- h) Planilla de Margen de Solvencia presentada a la SS.SG al junio 2023, 2024 y 2025.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2023, 2024, 2025). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2023, 2024, 2025). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:
El tomador,
Riesgo asegurado,
Suma asegurada,
Prima,
Vigencia de dichas coberturas,
Siniestros ocurridos si hubiere)
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025), indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a.) Deberá estar habilitada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay a operar en los ramos objeto de la Licitación.
- b) Los modelos de pólizas a emitir deberán estar inscriptos en el Registro Públicos de la Superintendencia de Seguros del Banco Central.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a. Copia del Certificado emitido por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, donde se establezca que se encuentra habilitada para operar en los ramos objeto de la Licitación.
- b. Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, por la que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la Convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse de acuerdo al sistema de adjudicación adoptado.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en este último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que reza de la siguiente manera: *“la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC”*.

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado:**

El presente llamado se realiza en atención a la solicitud de las siguientes dependencias:

Grupo 1: Lic. Julio Sosa, Director de la Dirección Administrativa, cuyo dictamen técnico se encuentra suscripto por el mismo.

Grupo 2: Lic. Myriam Florentín, Jefa del Departamento de Recaudaciones, dependiente de la Dirección Financiera, cuyo dictamen técnico se encuentra suscripto por la misma.

Grupo 3: Ing. Inf. César Llano, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, cuyo dictamen técnico se encuentra suscripto por el mismo.

Grupo 4: Lic. Olga Pavón, Directora de la Dirección de Laboratorios, dependiente de la Dirección General Técnica, cuyo dictamen técnico se encuentra suscripto por la misma.

- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:**

El pedido se realiza atendiendo a que nuestra Institución requiere de los Seguros para cubrir a los bienes y a los valores con los cuales nos manejamos en forma diaria a fin de ser protegidos ante cualquier siniestro que pudiera acontecer.

- **Justificación de la planificación:** Se trata de un procedimiento que responde a una necesidad temporal.
- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:** Las especificaciones técnicas fueron establecidas con el fin de salvaguardar los bienes con que cuenta la Institución, se trata de un llamado necesario para cada año, razón por la cual a continuación se detallan los bienes a ser asegurados en las especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Resumen de los requisitos

Se encuentra establecido en el detalle del capital de cobertura.

GRUPO 1 - SEGURO DE VEHICULOS

ITEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR A ASEGURAR
1.1	Nissan	Kicks	Negro	2025	AATE-329	HR16-128072N	94DFCAP15ZB202128	Unidad	1	169.090.909
1.2	Nissan	Kicks	Blanco	2025	AATE-326	HR16-123668N	94DFCAP15ZB202067	Unidad	1	169.090.909
1.3	Nissan	Kicks	Negro	2025	AATE-316	HR16-123676N	94DFCAP15ZB202053	Unidad	1	169.090.909
1.4	Nissan	Kicks	Blanco	2025	AATE-314	HR16-123669N	94DFCAP15ZB202066	Unidad	1	169.090.909
TOTAL								4	676.363.636	

ITEM	MARCA	TIPO		COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	UNIDAD DE MEDIDA
	CANTIDAD	VALOR A ASEGURAR							
2.1 1	Mitsubishi Tritón 163.636.364	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2016	HAJ-602	4M41U-CBG0467	93XLNKB8TGC-F20291	Unidad	
2.2 1	Mitsubishi Tritón 163.636.364	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2016	HAA-229	4M41U-CBF9346	93XLNKB8TGC-F20314	Unidad	
2.3 1	Mitsubishi Tritón 163.636.364	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2016	HAJ-604	4M41U-CBF9343	93XLNKB8TGC-F20311	Unidad	
2.4 1	Mitsubishi Tritón 163.636.364	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2016	HAJ-605	4M41U-CBF9345	93XLNKB8TGC-F20287	Unidad	
2.5 1	Mitsubishi Tritón 163.636.364	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2016	HAA-231	4M41U-CBF9342	93XLNKB8TGC-F20306	Unidad	
2.6 1	Mitsubishi Tritón 163.636.364	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2016	HAJ-607	4M41U-CBF9365	93XLNKB8TGC-F20316	Unidad	
2.7 1	Mitsubishi Tritón 167.272.727	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2015	EAJ- 504	4M41UCBF9323	93XLNKB8TGC-F20268	Unidad	
2.8 91.981.818	Chevrolet Montana	Camioneta 4x2 C/S	Blanco	2015	BVT-916	CB5019356	9BGCA80XOFB173645	Unidad	1
2.9 91.981.819	Chevrolet Montana	Camioneta 4x2 C/S	Blanco	2015	BVT-917	CXU033771	9BGCA80X0FB102348	Unidad	1
2.10 1	Nissan Frontier 217.518.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-210	YD25-680731P	3N6CD33B4ZK391060	Unidad	
2.11 1	Nissan Frontier 217.518.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-200	YD25-690735P	3N6CD33B2ZK399142	Unidad	
2.12 1	Nissan Frontier 217.518.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-204	YD25-688746P	3N6CD33B7ZK397807	Unidad	
2.13 1	Nissan Frontier 217.518.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-202	YD25-689119P	3N6CD33B8ZK397797	Unidad	
2.14 1	Nissan Frontier 217.518.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-213	YD25-689133P	3N6CD33BXZK397817	Unidad	
2.15 1	Nissan Frontier 217.518.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-211	YD25-691814P	3N6CD33B7ZK400415	Unidad	
2.16 1	Nissan Frontier 217.518.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-208	YD25-686112P	3N6CD33B0ZK395607	Unidad	
2.17 1	Nissan Frontier 217.518.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-197	YD25-685340P	3N6CD33B5ZK395604	Unidad	
2.18 1	Nissan Frontier 217.518.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-206	YD25-691829P	3N6CD33B1ZK400409	Unidad	
2.19 1	Nissan Frontier 217.518.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-198	YD25-691748P	3N6CD33BXZK400408	Unidad	
2.20 1	Toyota Fortuner 175.664.700	Camioneta 4x4 Cerra-da	Gris	2018	EAK-109	1GD4448004	8AJHA3F5700512198	Unidad	
2.21	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	Plata	2019	AACZ-214	4N15-BAC6325	93XLJKL1TLC-D26028	Unidad	

1	218.000.000									
2.22 1	Mitsubishi Tritón 218.000.000	Camioneta 4x4	Plata	2019	AACZ-215 4N15-BAC6313	93XLJKL1TLC-D26038			Unidad	
2.23 1	Mitsubishi Tritón 218.000.000	Camioneta 4x4	Plata	2019	AACZ-216 4N15-BAC6316	93XLJKL1TLC-K26043			Unidad	
2.24 218.000.000	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	Plata	2019	AACZ-208 4N15-BAC6321	93XLJKL1TLC-K26046			Unidad	1
2.25 218.000.000	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	Plata	2019	AACZ-218 4N15-BAC6344	93XLJKL1TLC-K26049			Unidad	1
2.26 1	Mitsubishi Tritón 218.000.000	Camioneta 4x4	Plata	2019	AACZ-207 4N15-BAC6349	93XLJKL1TLC-K26056			Unidad	
2.27 218.000.000	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	Plata	2019	AACZ-212 4N15-BAC6331	93XLJKL1TLC-K26059			Unidad	1
2.28 1	Mitsubishi Tritón 218.000.000	Camioneta 4x4	Plata	2019	AACZ-209 4N15-BAC6337	93XLJKL1TLC-K26062			Unidad	
2.29 1	Toyota Hilux 270.909.091	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2023	AAMB-598	2GD-1223662	8AJDB3CDX013299938		Unidad	
2.30 1	Toyota Hilux 270.909.091	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2023	AAMB-599	2GD-1254976	8AJDB3CD301333197		Unidad	
2.31 1	Toyota Hilux 270.909.091	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2023	AAMB-594	2GD-1235060	8AJDB3CDX01331284		Unidad	
2.32 1	Toyota Hilux 270.909.091	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2023	AAMB-596	2GD-1223988	8AJDB3CD001329978		Unidad	
2.33 1	Toyota Hilux 270.909.091	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2023	AAMB-697	2GD-1248513	8JDB3CD301332924		Unidad	
2.34 1	Toyota Hilux 270.909.091	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2023	AAMB-700	2GD-1261953	8AJD3CD201333353		Unidad	
2.35 1	Toyota Hilux 270.909.091	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2023	AAMB-702	2GD-1254770	8AJDB3CD101333117		Unidad	
2.36 1	Toyota Hilux 270.909.091	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2023	AAMB-703	2GD-1239669	8AJDB3CD001331813		Unidad	
2.37 1	Toyota Hilux 270.909.091	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2023	AAMB-704	2GD-1222819	8AJDB3CDX01329681		Unidad	
2.38	Nissan Frontier 271.818.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2025	AATE-349 YD25-788063P	3N6CD33B7ZK471436			Unidad	1
2.39 1	Nissan Frontier 271.818.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2025	AATE-351 YD25-788525P	3N6CD33B4ZK471717			Unidad	
2.40 1	Nissan Frontier 271.818.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2025	AATE-344 YD25-790373P	3N6CD33B4ZK472723			Unidad	
2.41 1	Nissan Frontier 271.818.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2025	AATE-338 YD25-789745P	3N6CD33B0ZK472783			Unidad	
2.42 1	Nissan Frontier 271.818.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2025	AATE-346 YD25-788649P	3N6CD33B5ZK471774			Unidad	
2.43 1	Nissan Frontier 271.818.182	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2025	AATE-352 YD25-788841P	3N6CD33B5Z471743			Unidad	
									TOTAL	43
9.496.991.979										

ÍTEM 3 SEGURO CAMIONES

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR A ASEGURAR
3.1	Isuzu	Furgoneta	Blanco	2022	AAMP-662	0JE739	JAANKR66LN7100136	Unidad	1	272.727.273
3.2	Hino	Camión 6 ton	Blanco	2014	BTD-066 W04DTN-32693	JHHYJLOH5EK003900		Unidad	1	245.454.545
3.3	Mitsubishi Canter	Furgón	Blanco	2018	AACZ-217 4D33-R14124	FE71CBA60213		Unidad	1	216.818.182
TOTAL									3	735.000.000

ÍTEM 4 SEGURO MINIBUS

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR A ASEGURAR
4.1	Hyundai H1	Minibús	Blanco	2022	AAMP-660	D4HBNU259283	KMJYA371BNU059007	Unidad		1
	290.909.091									
TOTAL						1	290.909.091			

ÍTEM 5 SEGURO MOTOCICLETAS

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	UNIDAD DE MEDIDA
CANTIDAD	VALOR A ASEGURAR							

5.1 1	KENTON SHARK 8.161.058	Motocicleta TODO TERRENO	Negro /bronce	2014	BFL-858	16FML13B14922	9PAACBBH7EA000595	Unidad
5.2 1	KENTON SHARK 8.161.058	Motocicleta TODO TERRENO	Negro /bronce	2014	BFL-859	16FML13B14974	9PAACBBH7EA000590	Unidad
TOTAL							2	16.322.116

ÍTEM 6 SEGURO TRACTOR

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR A ASEGURAR
6.1	LANDINI	TRACTOR	Azul	2016	TDV-328	117751825	9818	Unidad	1	145.454.045
TOTAL									1	145.454.045

SEGURO CONTRA TODO RIESGO

Todos los ítems del 1 al 6 deben de tener vigencia por 12 (doce) meses, desde las 00:00 del 12/12/2026 hasta las 23:59 hs. del 11/12/2027. Todos los ítems deberán cotizar para cobertura de INCENDIO, ACCIDENTES y ROBO en un 100% y las pólizas contemplarán las siguientes coberturas y montos:

- COBERTURA A OCUPANTES:

- Por persona, muerte o invalidez parcial o permanente: Gs. 50.000.000.
- Asistencia Médica, internación y medicamentos: Gs. 30.000.000.

- RESPONSABILIDAD CIVIL:

- Lesiones y/o Muerte de una persona: Gs. 60.000.000.
- Lesiones y/o Muerte de dos o más personas: Gs. 120.000.000.
- Daño al vehículo incluyendo accesorios que posee, cosas o roturas de terceros: Gs. 35.000.000.

- DAÑOS MATERIALES POR INCENDIO TOTAL O PARCIAL, ACCIDENTE, ROBO, TUMULTO POPULAR, INCLEMENCIA CLIMÁTICA:

- 100% Accidentes: por daños o roturas sufridas del vehículo y accesorios que posee asegurado.
- 100% Robo: parcial o total del vehículo y accesorios que posee (en vía pública, estacionamiento privado, garaje, asalto, a mano armada).
- 100% Incendio, Accidentes y Robos Incendio total o parcial.
- 100% Daños por tumultos populares de cualquier índole.
- 100% Daños generados por condiciones climáticas y/o caída de granizos.
- 100% Accesorios que posee el vehículo: Daños: radios y control remoto, aire acondicionado, antena, busca huella, paragolpes, tira tráiler y defensas especiales (antivuelco y paragolpes), carpa, manijas, guardacanto y otros.
- Servicio Grúa a requerimiento del asegurado sin costo alguno (sin cobro de peaje), sin límite de distancia y servicio inmediato a nivel nacional e internacional países limítrofes (accidentes y también desperfectos mecánicos varios de vehículos de hasta 7 toneladas).

La aseguradora deberá proveer Carta Verde hasta dos ejemplares por cada uno de los vehículos asegurados, sin costo y entrega inmediata con la Póliza de Seguros. En caso de Siniestros la franquicia deberá ser sin costos.

- COBERTURA ESPECIAL

EN CASO DE SALIR ADJUDICADA LA MISMA COMPAÑÍA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE:

Servicio de Rastreo satelital para todos los vehículos asegurados, reacondicionamiento de los que ya lo tuvieron y su cambio por equipos nuevos si el caso así lo amerita.

Instalación de unidades de sistemas de alarma antirrobo para todos los vehículos asegurados, reacondicionamiento de los que ya lo tuvieron y su cambio por equipos nuevos si el caso así lo amerita.

EN CASO DE SALIR ADJUDICADA UNA NUEVA COMPAÑÍA DE SEGUROS:

Servicio de Rastreo satelital para todos los vehículos asegurados, equipos nuevos a ser reemplazados por los ya existentes en cada vehículo, afectados al Contrato anterior con la Compañía de Seguros.

Instalación de unidades de sistemas de alarma antirrobo para todos los vehículos asegurados, equipos nuevos a ser reemplazados por los ya existentes en cada vehículo, afectados al Contrato anterior con la Compañía de Seguros.

Los daños ocasionados por la instalación de los sistemas de rastreo y alarma que afectan a la parte eléctrica del vehículo quedan bajo la responsabilidad de la empresa proveedora por los daños ocasionados. Daños al vehículo y accesorios que posee.

GRUPO 2 - SEGURO DE VALORES E INCENDIO

LISTADO DE OFICINAS RECAUDADORAS POR LOCALIDAD, FORMA DE GUARDA DE VALORES

ITEM	OFICINA	LOCALIDAD	VALOR EN CAJA FUERTE/DEPOSITO	VALOR EN VENTANILLA	VALOR EN TRANSITO	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	FUNC. RESPONSABLES
------	---------	-----------	-------------------------------	---------------------	-------------------	--------------	---------------	--------------------

1	ALGESA	CIUDAD DEL ESTE	115.962	28.990	144.952	144.952	2.899.048	1
2	CENTRAL	ASUNCION	123.738.720	30.934.680	154.673.400	154.673.400	3.093.468.000	8
3	ADUANA PJC	PEDRO JUAN CABALLERO	115.962	28.990	144.952	144.952	2.899.048	1
4	OFICINA REGIONAL	SAN IGANCIO -MISIONES	115.962	28.990	144.952	144.952	2.899.048	1
5	ADUANA ENCARNACION	ENCARNACION	450.952	112.738	563.690	563.690	11.273.800	1
6	PUERTO TERPORT	CENTRAL	115.962	28.990	144.952	144.952	2.899.048	1
7	PUERTO CAACUPEMI	GRAN ASUNCION	115.962	28.990	144.952	144.952	2.899.048	1
8	PUERTO ITA ENRAMADA	GRAN ASUNCION	295.719	73.930	369.648	369.648	7.392.969	1
9	DISE	SAN LORENZO	26.134.163	6.533.541	32.667.704	32.667.704	653.354.080	5
10	ADUANA CDE	CIUDAD DEL ESTE	470.195	117.549	587.743	587.743	11.754.863	1
11	AEROP. SILVIO PETTIROSSI	GRAN ASUNCION	115.962	28.990	144.952	144.952	2.899.048	1
12	PUERTO FALCON	CENTRAL	432.959	108.240	541.198	541.198	10.823.969	1
13	PUERTO VILLETA	CENTRAL	115.962	28.990	144.952	144.952	2.899.048	1
14	PUERTO CHACOI	CENTRAL	115.962	28.990	144.952	144.952	2.899.048	1
15	ADUANA SDG	SALTO DEL GUAIRA	115.962	28.990	144.952	144.952	2.899.048	1
16	PUERTO SEGURO	CENTRAL	115.962	28.990	144.952	144.952	2.899.048	1
17	PUERTO SECO BOREAL	CENTRAL	115.962	28.990	144.952	144.952	2.899.048	1
TOTALES			152.682.326	38.170.582	190.852.908	190.852.908	3.817.058.160	27

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA COBERTURA

a) CAJA FUERTE: Contra todo riesgo, para la guarda y custodia en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero disponible en la caja fuerte ubicado en el Departamento de Recaudaciones y oficinas. **b) TRANSITO:** Contra todo riesgo, en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero que son transportados para deposito o extracción del banco por medio del Departamento de Recaudaciones. **c) VENTANILLA:** Contra todo riesgo, en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero en ventanilla, mostrador o escritorio.

ROBO DE VALORES EN CAJA FUERTE Y VENTANILLA

13.741.409

ROBO DE VALORES EN TRANSITO

76.341.163

TOTAL PREMIO DE ROBO DE VALORES

90.082.573

Vigencia por 12 (doce) meses

MONTOS DE SEGURO CONTRA INCENDIO

			RIESGOS Y CAPITALES				PREMIO ANUAL
ITEM	OFICINA	LOCALIDAD	EDIFICIO EN CONJUNTO	CONTENIDO DE MERCADERIAS	CONTENIDO MUEBLES Y UTILES	CONTENIDO EQUIPOS	
1	EDIFICIO DE SAN LORENZO (EX-DISE) - EDIFICIO PLANETA I	ASUNCION - SAN LORENZO	677.759.274	5.991.891.946	73.828.872	233.941.596	55.819.374
2	ADUANA PJC	PEDRO JUAN CABALLERO	0	675.000	0	0	5.400
3	ADUANA ENCARNACION	ENCARNACION	0	11.237.800	0	0	89.902
4	PUERTO ITA ENRAMADA	GRAN ASUNCION	0	88.715.625	0	0	709.725
5	ADUANA CDE	CIUDAD DEL ESTE	0	117.548.625	0	0	940.389
6	PUERTO FALCON	CENTRAL	0	129.887.625	0	0	1.039.101

7	ADUANA SDG	SALTO DEL GUAIRA	0	176.907.375	0	0	1.415.259
8	PUERTO SECO BOREAL	CENTRAL	0	6.000.000	0	0	48.000
TOTALES			677.759.274	6.522.863.996	73.828.872	233.941.596	60.067.150

Actividad del riesgo: Depósito de mercaderías con contenido de cajas de etiquetas de homologación.

Ubicación 1 (Riesgo a cubrir son Edificio - Mercaderías-Muebles, Útiles y Equipos): Avda. Gaspar Rodríguez de Francia casi Mcal. López (San Lorenzo) y Humaitá 145 (Asunción)

Ubicación 2 (Riesgo a cubrir son Mercaderías): Rodríguez de Francia y J. O'Leary (Aduana Pedro Juan Caballero)

Ubicación 3 (Riesgo a cubrir son Mercaderías): Avda. San Roque González de Santa Cruz - Encarnación

Ubicación 4 (Riesgo a cubrir son Mercaderías): Avenida Juan Domingo Perón esquina Profesor Luis Mígone Battilana (Lambaré)

Ubicación 5 (Riesgo a cubrir son Mercaderías): Sobre Leonardo Ramírez Rolón c/ Camilo Recalde (Ciudad del Este)

Ubicación 6 (Riesgo a cubrir son Mercaderías): Terminal Portuaria de José A. Falcón (Presidente Hayes)

Ubicación 7 (Riesgo a cubrir son Mercaderías): Avda. Bernardino Caballero c/ calle de la Paz (Salto del Guairá Canindeyú)

Ubicación 8 (Riesgo a cubrir son Mercaderías): Ruta a Falcon - Clorinda, José Falcón 150605 (Presidente Hayes)

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA COBERTURA

Cobertura por: 1) Incendio, rayo y/o explosión; 2) Incendio y daños materiales causados por Huracán, Vendaval, Ciclón y Tornado; 3) Incendio y daños materiales causados por Huelga, Alboroto y/o Tumulto Popular; 4) Daños materiales causados por Impacto de vehículos terrestres de terceros; 5) Daños materiales causados por Caída de Aeronaves y/o sus partes componentes; 6) Daños materiales causados por Humo u Hollín. 7) Daños por agua.

Vigencia por 12 (doce) meses

GRUPO 3 : SEGURO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

SEGUROS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS - DATA CENTER

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODEL	CAN- TIDAD	MONTO	TOTAL
	SERVIDOR	DELL	R530	1	70.000.000	70.000.000
	SERVIDOR	DELL	R730	2	84.000.000	168.000.000
	SERVIDOR	DELL	NX3200	1	70.000.000	70.000.000
	SERVIDOR	DELL	R740	1	70.000.000	70.000.000
	SERVIDOR	DELL	R640	1	70.000.000	70.000.000
	SERVIDOR	DELL	R520	1	70.000.000	70.000.000
	SERVIDOR	EXAGRID	EXAGRIP	1	750.735.600	750.735.600
	SERVIDOR	LANIX	LANIX	1	47.000.000	47.000.000
	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 GEN 10	1	91.590.909	91.590.909
	STORAGE	SYNONOLOGY	RS1221+	1	36.363.636	36.363.636
	SERVIDOR	NUTANIX	NUTANIX	1	984.872.400	984.872.400
	SERVIDOR	NUTANIX	NUTANIX	2	663.670.333	1.327.340.666
	SERVIDOR	IBM	SYSTEM X3650	1	40.000.000	40.000.000
SEGUROS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA SALA DE SERVIDORES	SWITCH	NEXUS	93180vcex24	1	321.500.000	321.500.000

SERVIDORES

SWITCH	CISCO	CATALYST 3200L	3	54.450.000	163.350.000
FIREWALL	PALO ALTO	PA-1410	1	478.839.400	478.839.400
FIREWALL	PALO ALTO	PA-820	1	198.000.000	198.000.000
FIREWALL	FORTINET	FORTIGATE 40 F	2	18.980.000	37.960.000
FIREWALL	HILSTONE	DDS	1	261.657.900	261.657.900
FIREWALL	HILSTONE	SG-6000	1	70.811.100	70.811.100
RACK	APC	APC	1	8.800.000	8.800.000
MICRODATACENTER	HUAWEI	CON UPS Y KVM	2	350.000.000	700.000.000
MICRODATACENTER	SCHNEIDER	CON UPS Y KVM	2	350.000.000	700.000.000
UPS	VCP	VCP 6KVA	2	9.500.000	19.000.000
UPS	INFOCEC	INFOCEC 6KVA	2	9.500.000	19.000.000
GENERADOR ELECTRICO	VCP	CHINA	1	217.322.000	217.322.000
Video Wall	Samsung	VM558-U	6	54.000.000	324.000.000

TOTAL

7.316.143.611

Seguro para equipos informáticos de la sala de servidores: Perdidas o daños físicos súbito e imprevisto por cualquier causa que sea de los equipos que se encuentran dentro de la sala de servidores del SENA, a consecuencia de daños por alta o baja tensión, daños por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales por tumulto y/o alboroto y/o huelga popular, robo y/o asalto.

*Tendrá de vigencia desde las 00:00 del 13/12/2026, y hasta las 23:59 del 13/12/2027

GRUPO 4: SEGURO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Valor Total
1	Agitador vertical	Yamato SA300R Pat: 18.12.01.0268	Unidad	1	Gs 27.938.182	Gs 27.938.182
2	Agitador vertical	YAMATO SA400 Pat: 18.12.01.0518 - 0519	Unidad	2	Gs 40.039.600	Gs 80.079.200
3	Agitador vertical	YAMATO SA400 Pat: 18.12.01.0595	Unidad	1	Gs 50.000.000	Gs 50.000.000
4	Agitador de tubos para laboratorio	BenchmarkBench Mixer XL Pat: 18.12.01.0502.09	Unidad	1	Gs 11.495.000	Gs 11.495.000
5	Agitador eléctrico digital	JANKE & Kunkel RER Pat: 18.12.01.0602	Unidad	1	Gs 2.448.800	Gs 2.448.800
6	Autoclave	Shiva LMQ.C serie/lote: 2021G314 Cod. Pat: 18-12-1-627	Unidad	1	Gs 16.560.000	Gs 16.560.000
7	Autoclave	Shinva LMQ.C serie/lote: 2021G314 Cod. Pat: 18-12-1-627	Unidad	1	Gs 16.560.000	Gs 16.560.000

8	Balanza Analítica	Kern ABJ 220-4NM Pat: 18.12.01.0241	Unidad	1	Gs 9.754.545	Gs 9.754.545
		Impresora Térmica Kern YKB-01N Pat: 18.12.01.0241	Unidad			
9	Balanza Analítica	Kern ABT 100-5M Pat: 18.12.01.0285 - 0286	Unidad	2	Gs 21.655.000	Gs 43.310.000
		Impresora Térmica Kern YKB-01N Pat: 18.12.01.0285 - 0286	Unidad	2		
10	Balanza Analítica	Kern ABT 220-4M Pat: 18.12.01.0234 - 0235	Unidad	2	Gs 20.454.545	Gs 40.909.090
		Impresora Térmica Kern YKB-01N Pat: 18.12.01.0234 - 0235	Unidad	2		
		Pesa Patrón KERN Pat: 18.12.01.0234 - 0235	Unidad	2		
11	Balanza Analítica	Radwag AS220.X2 PLUS serie/lote: 695051 con impresora Epson M352A serie/lote: X5Z5005699 Cod. Pat: 18-12-8-636	Unidad	1	Gs 18.600.000	Gs 18.600.000
12	Balanza Analítica	Radwag AS220.X2 PLUS serie/lote: 695051 con impresora Epson M352A serie/lote: X5Z5005699 Cod. Pat: 18-12-8-	Unidad	2	Gs 18.600.000	Gs 37.200.000
13	Balanza electrónica	Kern PCB 6000-1 Pat: 18.12.01.0343 - 0349 - 0284	Unidad	8	Gs 2.547.142	Gs 20.377.136
14	Balanza electrónica	Shimadzu UW420H Pat: 18.12.01.0469	Unidad	1	Gs 5.900.000	Gs 5.900.000
15	Balanza Electrónica	Ohaus CPX6201 serie/lote: B920678661 Cod. Pat: 18-12-1-637	Unidad	1	Gs 4.120.000	Gs 4.120.000
16	Balanza de Humedad	Shimadzu MUC63V Pat: 18.12.01.0466	Unidad	1	Gs 20.545.454	Gs 20.545.454
17	Baño ultrasónico	Falc LBS2 15Lt Pat: 18.12.01.0217	Unidad	1	Gs 11.916.400	Gs 11.916.400
18	Baño ultrasónico	Isolab 621.05.028 Pat: 18.12.01.0271	Unidad	1	Gs 11.604.545	Gs 11.604.545
19	Baño ultrasónico	Pselecta Ultrasons-H Pat: 08.63.05.1188	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000

20	Bomba de Vacío	Gast DOA-P504-BN Pat: 18.12.01.0301 - 0306	Unidad	6	Gs 4.800.000	Gs 28.800.000
21	Bomba de Vacío	Leybold Sogevac Pat: 18.12.01.0470	Unidad	1	Gs 109.090.909	Gs 109.090.909
22	Cabina Bioseguridad	Heal Forcé Hfsafe- 1200LC N serie/lot: EX072112LCN8052NSF Cod. Pat: 18-12-1-626	Unidad	1	Gs 85.180.000	Gs 85.180.000
23	Calador	Sunshine industries Pat: 18.12.01.0289 - 0292	Unidad	4	Gs 1.358.400	Gs 5.433.600
24	Calador	Tipo NOBE Seedburo Pat: 18.12.01.0583 - 0594	Unidad	12	Gs 2.727.273	Gs 32.727.276
25	Calentador para laboratorio	Calentador - Agitador magnético IKA RCT Basic Pat: 18.12.01.0227 - 0228	Unidad	2	Gs 4.315.200	Gs 8.630.400
26	Calibre Digital	THOMAS SCIENTIFIC 1235D65 Pat: 18.12.01.0578 - 0579	Unidad	2	Gs 2.218.182	Gs 4.436.364
27	Cámara de crecimiento vertical refrigerada 4	Cámara de germinación POL-EKO APARATURA KK 500 TOP+ Pat: 18.12.01.0280	Unidad	1	Gs 124.927.273	Gs 124.927.273
28	Cámara de crecimiento vertical refrigerada 5	Cámara de Crecimiento Vertical Refrigerada 5 Sheldon Manufacturing, INC. SRI21D-2 Pat: 18.12.01.0354	Unidad	1	Gs 105.000.000	Gs 105.000.000
29	Cámara de crecimiento vertical refrigerada 7	Kalstein Pat:18.12.8.5 y 6	Unidad	2	Gs 50.000.000	Gs 100.000.000
30	Cámara para Microscopio	Euromex Cmex Pro5 Pat: 18.12.01.0295 - 0296	Unidad	2	Gs 7.727.273	Gs 15.454.546
31	Cámara digital profesional	Canon EOS Rebel T3i Pat: 18.07.01.0020	Unidad	1	Gs 7.727.273	Gs 7.727.273
32	Campana de Flujo Laminar	Heal Force Hfanfe- 1200LC N Pat: 18.12.1.626	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
33	Campana extractora de gases	Itali Pat: 18.12.01.0191	Unidad	1	Gs 18.765.513	Gs 18.765.513
34	Campana extractora de gases	CHARPENTER CAMP 01 Pat: 18.12.01.0513	Unidad	1	Gs 66.233.248	Gs 66.233.248

35	Campana extractora de gases	Hazzard Technology Pat: 08.63.05.1246 - 1247	Unidad	3	Gs 2.991.259	Gs 8.973.777
36	Campana extractora de gases	Kotterman Pat: 18.12.01.0610 - 0611	Unidad	2	Gs 2.991.259	Gs 5.982.518
37	Campana Extractora de gas	Air Clean AC6030TE-220 serie/lote: AC6030TE-492 Cod. Pat:18-12-8-629 y 630	Unidad	2	Gs 157.550.000	Gs 315.100.000
38	Centrífuga	Thermo Fisher Scientific Sorvall ST 16 Pat: 18.12.01.0297 - 0298	Unidad	2	Gs 33.550.000	Gs 67.100.000
39	Centrífuga	Ohaus Frontier FC5706 serie/lote: 84C2020039 Cod. Pat:18-12-1-638	Unidad	1	Gs 18.890.000	Gs 18.890.000
40	Centrífuga de laboratorio refrigerada	NEUATION I Fuge M24PR Pat: 18.12.01.0575	Unidad	1	Gs 45.454.546	Gs 45.454.546
41	Centrífuga de laboratorio refrigerada	Heraeus Biofuge 15R Pat: 08.62.17.0023	Unidad	1	Gs 2.218.182	Gs 2.218.182
42	Conductivímetro	Ohaus Starter 3100C Pat: 18.12.01.0355 - 0358	Unidad	4	Gs 5.600.000	Gs 22.400.000
		Electrodo Ohaus Pat: 18.12.01.0458	Unidad	1	Gs 4.636.364	Gs 4.636.364
43	Contador de Colonias	Funke Gerber Pat: 18.12.1.644	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
44	Cromatógrafo de gases	Cromatógrafo Gaseoso FID Thermo Trace 1300 Pat: 18.12.01.0299	Unidad	1	Gs 189.000.000	Gs 189.000.000
		inyector Automático Thermo AI 1310	Unidad	1		
		Computador Dell Optiplex 3020	Unidad	1		
		Monitor Dell E2014Hc	Unidad	1		
		Teclado Dell KB212-B	Unidad	1		
		Mouse Dell	Unidad	1		
45	Cromatógrafo de líquidos Acoplado con Espectrómetro de Masas 1	LCMS- Detector MS-MS Waters TQ Pat: 18.12.01.0231	Unidad	1	Gs 900.454.546	Gs 900.454.546

		LCMS- Bomba Cuaternaria Waters QSM Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1	Gs 525.909.091	Gs 525.909.091
		LCMS- Horno de columna Waters CH-A Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1		
		LCMS- Inyector Automático Waters SDI Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1		
		CH-30AWaters Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1		
46	Cromatógrafo de líquidos Acoplado con Espectrómetro de Masas 2	LCMS- Bomba de vacío Sogevac SV40BI Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1	Gs 1.458.891.873	Gs 1.458.891.873
		LCMS- Generador de Nitrógeno Peak Scientific NM30LA-MS-230V Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1		
		Computadora Lenovo Thinkcentre Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1		
		Monitor LCD Lenovo Thinkvision Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1		
		Mouse optico Lenovo MO28UOL Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1		
		Teclado Lenovo SK-8825 Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1		
		HPLC3 Detector DAD Waters 2998 PAD Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1		
		HPLC3 Waters Waters 2695 HPLC Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1		
		LCMS- Detector MS-MS Dañado Waters TQ Pat: 18.12.01.0216	Unidad	1		
47	Cromatógrafo de líquidos Acoplado con Espectrómetro de Masas 3	Detector de Masas Triple Cuadripolo Shimadzu LCMS-8060 Pat: 18.12.01.0549.01	Unidad	1	Gs 4.010.650.000	Gs 4.010.650.000
		Bomba A Shimadzu LC-30AD Pat: 18.12.01.0549.02	Unidad	1		

		Bomba B Shimadzu LC-30AD Pat: 18.12.01.0549.03	Unidad	1		
		Horno de Columna Shimadzu CTO-30A Pat: 18.12.01.0549.04	Unidad	1		
		Unidad de Válvula Shimadzu FCV-20AH2 Pat: 18.12.01.0549.05	Unidad	1		
		Automuestreador Shimadzu SIL-30AC Pat: 18.12.01.0549.06	Unidad	1		
		Módulo Bus Comunicaciones Shimadzu CBM-20A Pat: 18.12.01.0549.07	Unidad	1		
		Unidad desgasificadora Shimadzu DGU-203R Pat: 18.12.01.0549.08	Unidad	1		
		Bandeja de solventes Shimadzu Reservoir Tray Pat: 18.12.01.0549.09	Unidad	1		
		Bomba de vacío Leybold Sogevac SV65BIFC Pat: 18.12.01.0549.10	Unidad	1		
		Generador de Nitrógeno Peak Genius 1051 Pat: 18.12.01.0549.11	Unidad	1		
		Computador Dell Precision 5820 Pat: 18.12.01.0549.12	Unidad	1		
		Monitor Dell P2719H Pat: 18.12.01.0549.13	Unidad	1		
		Teclado Dell KB216t Pat: 18.12.01.0549.14	Unidad	1		
		Mouse Dell MS116t1 Pat: 18.12.01.0549.15	Unidad	1		
		UPS APC Smart-UPS RT 10000 Pat: 18.12.01.0549.16	Unidad	1		
48	Cromatógrafo de líquidos Acoplado con Espectrómetro de Masas 4	Detección de Masas Triple Cuadrupolo Waters Xevo TQ-S micro Pat: 18.12.01.0571.01	Unidad	1	Gs 3.743.179.636	Gs 3.743.179.636

		Bomba de solvente Waters QSM Pat: 18.12.01.0571.02	Unidad	1		
		inyector automático Waters FTN Pat: 18.12.01.0571.03	Unidad	1		
		Horno de columna Waters CH-A Pat: 18.12.01.0571.04	Unidad	1		
		Bomba de vacío Leybold - Sogevac SV 40-65 BIFC Pat: 18.12.01.0571.05	Unidad	1		
		Generador de Nitrógeno Peak Scientific Genius XE35 Pat: 18.12.01.0571.06	Unidad	1		
		Computadora Lenovo ThinkStation Pat: 18.12.01.0571.07	Unidad	1		
		Monitor Lenovo Thinkvision Pat: 18.12.01.0571.08	Unidad	1		
		Teclado Lenovo PMX Pat: 18.12.01.0571.09	Unidad	1		
		Mouse Lenovo SM-8823 Pat: 18.12.01.0571.10	Unidad	1		
		UPS Invt HT3115L Pat: 18.12.01.0571.11	Unidad	1		
49	Cromatógrafo Líquido 1 - 3	Bomba Cuaternaria Waters Acquity H-Class Quaternary Solvent Manager Pat: 18.12.01.0327.01 - 0329.01	Unidad	3	Gs 273.333.333	Gs 820.000.000
		Computador BCA Pat: 18.12.01.0327.06 - 0329.06	Unidad	3		
		Detector UV Waters Acquity TUV Pat: 18.12.01.0327.05 - 0329.05	Unidad	3		
		Horno de columna 30 Waters Acquity H-Class CH-30A Pat: 18.12.01.0327.04 - 0329.04	Unidad	3		

		Horno de columna Waters Acquity H-Class CH-A Pat: 18.12.01.0327.03 - 0329.03	Unidad	3		
		inyector Automático Waters Acquity H-Class Sample Manager - FTN Pat: 18.12.01.0327.02 - 0329.02	Unidad	3		
		Monitor LG 20M38A Pat: 18.12.01.0327.07 - 0329.07	Unidad	3		
		Mouse BCA 3D Optical Mouse Pat: 18.12.01.0327.09 - 0329.09	Unidad	3		
		Teclado BCA Español Pat: 18.12.01.0327.08 - 0329.08	Unidad	3		
50	Cromatógrafo Líquido 4	Derivatizador Pickering Vector PCX Pat: 18.12.01.0293	Unidad	1	Gs 54.910.468	Gs 54.910.468
		UPLC Detector Fluorescencia Waters Acquity FLR Pat: 18.12.01.0272	Unidad	1	Gs 271.363.636	Gs 271.363.636
		Waters Acquity PD Ae Pat: 18.12.01.0272	Unidad	1	Gs 579.563.637	Gs 579.563.637
		Waters Acquity QSM Pat: 18.12.01.0272	Unidad	1		
		Waters Acquity SM-FTN Pat: 18.12.01.0272	Unidad	1		
		Waters Acquity CHA Pat: 18.12.01.0272	Unidad	1		
51	Cromatógrafo (Detector)	Detector PDA WATERS 2998 Pat: 18.12.01.0574	Unidad	1	Gs 286.363.636	Gs 286.363.636
52	Cuarteador de Semillas	Zappy Pat: 18.12.01.0252	Unidad	1	Gs 5.666.668	Gs 5.666.668
53	Densímetro Digital	KEM DA-130N Pat: 18.12.01.0596 - 0597	Unidad	2	Gs 26.272.727	Gs 52.545.454
54	Desgranador eléctrico	Descascarador de arroz Pat: 18.12.8.3	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000

55	Desionizador	Sartorius Arium Mini serie/lote: 42603997 Cod. Pat:18-12-1- 639	Unidad	1	Gs 47.160.000	Gs 47.160.000
56	Desionizador	Desionizador a Resina Quimis 380S23 Pat: 18.12.01.0283	Unidad	1	Gs 8.565.545	Gs 8.565.545
57	Desionizador	Desionizador Osmosis Reversa Quimis Q342U220 Pat: 18.12.01.0282	Unidad	1	Gs 14.991.840	Gs 14.991.840
58	Desionizador	Desionizador Ultra Puro Adrona B30 HPLC Pat: 18.12.01.0279	Unidad	2	Gs 41.500.000	Gs 83.000.000
59	Diafanoscopio	De Leo Pat: 11.23.08.0074	Unidad	1		Gs -
60	Equipo de tamizado para laboratorio	Boyn WQS-S serie/lote: 891521110050 Cod. Pat: 18-12-7-641	Unidad	1	Gs 16.750.000	Gs 16.750.000
61	Equipo Digestor de Microondas 1	Digestor de Microondas Millestone Ethos One Pat: 18.12.01.0259	Unidad	1	Gs 213.636.364	Gs 213.636.364
62	Equipo Digestor de Microondas 2	Digestor de Microondas Milestone Ethos Pat: 18.12.01.0525	Unidad	1	Gs 348.273.482	Gs 348.273.482
63	Ducha y lavajos de emergencia	Water Saber Faucet	Unidad	1	Gs 8.000.000	Gs 8.000.000
64	Ducha y lavajos de emergencia	Boyn Pat: 18.12.01.0467 - 0468	Unidad	2	Gs 8.000.000	Gs 16.000.000
65	Equipo Destilador Kjeldahl	Gerhardt VAP 500 serie/lote: 5500210087. Cod. Pat: 18-12-1-621	Unidad	1	Gs 163.200.000	Gs 163.200.000
66	Espectrofotómetro de Absorción Atómica 1	EAA Thermo Scientific iCE3300 Pat: 18.12.01.0237.01	Unidad	1	Gs 150.000.000	Gs 150.000.000
		Computadora Dell Vostro 3250 Pat: 18.12.01.0237.02	Unidad	1		
		Monitor LCD Dell E1914Hf Pat: 18.12.01.0237.03	Unidad	1		
		Mouse Optico Dell MS116t Pat: 18.12.01.0237.04	Unidad	1		

		Teclado Dell KB212-B Pat: 18.12.01.0237.05	Unidad	1		
67	Espectrofotómetro de Absorción Atómica 2	AA llama y Grafito Thermo Fisher iCE3500 Pat: 18.12.01.0473.01	Unidad	1	Gs 418.181.818	Gs 418.181.818
		Compresor de aire Schulz MSV 6 Pat: 18.12.01.0473.02	Unidad	1		
		Computadora Dell Vostro D13S Pat: 18.12.01.0473.03	Unidad	1		
		Generador de Hidruro Thermo Fisher VP100 Vapour System Pat: 18.12.01.0473.04	Unidad	1		
		Horno de Grafito Zeeman Thermo Fisher GFS35Z Zeeman Furnace Pat: 18.12.01.0473.05	Unidad	1		
		Monitor LED Dell E2014HC Pat: 18.12.01.0473.06	Unidad	1		
		Mouse Optico Dell MS116t Pat: 18.12.01.0473.07	Unidad	1		
		Recirculador Thermo Fisher ThermoFlex900 Pat: 18.12.01.0473.08	Unidad	1		
		Teclado Dell KB212-B Pat: 18.12.01.0473.09	Unidad	1		
68	Espectrofotómetro Infrarojo FTIR 2	FTIR Thermo Scientific Nicolet iS5 Pat: 18.12.01.0294	Unidad	1	Gs 144.000.000	Gs 144.000.000
		Computadora Dell Vostro 270s Pat: 18.12.01.0350	Unidad	1		
		Monitor LCD Dell E1914Hf Pat: 18.12.01.0351	Unidad	1		
		Mouse Optico Dell N889 Pat: 18.12.01.0352	Unidad	1		
		Teclado Dell KB212-B Pat: 18.12.01.0353	Unidad	1		

69	Espectrofotómetro UV-VIS 3	UV Thermo Scientific Genesys 150 Pat: 18.12.01.0444	Unidad	1	Gs 54.910.468	Gs 54.910.468
		Computadora Dell Vostro 3250 Pat: 18.12.01.0445.01	Unidad	1		
		Monitor LCD Dell E1914Hf Pat: 18.12.01.0446	Unidad	1		
		Mouse Optico Dell MS116t Pat: 18.12.01.0445.02	Unidad	1		
		Teclado Dell KB212-B Pat: 18.12.01.0445.03	Unidad	1		
70	Estereoscopio	Bausch & Lomb Pat: 11.23.08.0037	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
71	Estereoscopio	Iluminador luz fria Euromex LE.5211-LED Pat: 18.12.01.0373 - 0374	Unidad	2	Gs 4.100.000	Gs 8.200.000
72	Estereoscopio	Nikon SMZ-2T Pat: 11.23.08.0078	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
73	Estereoscopio	Swift Ultra Lite Pat: 08.63.05.1257 - 1260	Unidad	4	Gs 1.000.000	Gs 4.000.000
74	Estereoscopio con cámara digital y fuente de luz	Estereoscopio Euromex ST.1740 Pat: 18.12.01.0359	Unidad	1	Gs 38.500.000	Gs 38.500.000
		Cámara digital Euromex CMEX-10PRO Pat: 18.12.01.0359 - 0361	Unidad			
		Fuente de luz Euromex LE.5211-LED Pat: 18.12.01.0359 - 0361	Unidad			
75	Estereoscopio	VELAB Stereo VE-S5C Pat: 18.12.01.0576 - 0577	Unidad	2	Gs 14.272.727	Gs 28.545.454
76	Estereoscopio	Zeiss Stemi 508 3943022296 Cod. Pat. 18.12.01.0558	Unidad	1	Gs 9.010.000	Gs 9.010.000
77	Estereoscopio	Euromex Modelo ST.1740, Serie EU1670143 Cod. Pat 18.12.01.0360.01	Unidad	1	Gs 38.500.000	Gs 38.500.000
78	Estereoscopio	Euromex Modelo ST.1740 Serie: EU1670145 Cod. Pat. 18.12.01.0361.01	Unidad	1	Gs 38.500.000	Gs 38.500.000

79	Estereoscopio	Leica Modelo EZ4D Serie 5514110 Cod. Pat. 10.62.17.0379	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
80	Estereoscopio	Leica Modelo EZ4D, Serie 5514112 Cod. Pat. 10.62.17.0381	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
81	Estereoscopio	Motic Modelo DMW143FBGG Cod. Pat. 18.12.01.0048	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
82	Estufa para secado de materiales	BOYN DMG-9250A Pat: 18.12.01.0581	Unidad	1	Gs 13.818.182	Gs 13.818.182
83	Estufa de Secado	Memmert UN55 serie/lote: B221.3009 Cod. Pat:18-12-8-631 a 633	Unidad	3	Gs 18.040.000	Gs 54.120.000
84	Estufa de Secado	Memmert UN55 Cod. Pat. 18-12-1-702	Unidad	1	Gs 18.040.000	Gs 18.040.000
85	Estufa Incubadora	San Jor SL60CDB serie/lote: 31335 Cod. Pat:18.12.08.0628	Unidad	1	Gs 10.299.999	Gs 10.299.999
86	Freezer para Laboratorio	Congelador Ultra - 80°C Boyn MDF- 86V188E Pat: 18.12.01.0472	Unidad	1	Gs 46.136.364	Gs 46.136.364
87	Fuente de electroforesis 2	Cubeta de electroforesis Biorad Mini Sub-Cell GT Pat: 18.12.01.0214 - 0215	Unidad	2	Gs 8.636.364	Gs 17.272.728
		Fuente de electroforesis Bio Rad Power PAC	Unidad			
88	Fuente de luz	EUROMEX Dual Pat: 18.12.01.0599	Unidad	1	Gs 3.954.545	Gs 3.954.545
89	Heladera de 2 puertas	Heladera Vertical Continental Elegance 340	Unidad	1	Gs 100.000	Gs 100.000
90	Heladera de 2 puertas	Heladera Vertical Electrolux Double DC440	Unidad	1	Gs 100.000	Gs 100.000
91	Heladera Visicooler	Gelopar GPTU400	Unidad	1	Gs 100.000	Gs 100.000
92	Homogeinizador	ACE Nissei AM-3 Pat: 18.12.01.0288 - 0330	Unidad	2	Gs 80.000.000	Gs 160.000.000
93	Homogeinizador	Nissei AM-3 Pat: 18.12.01.0547 - 0548	Unidad	2	Gs 28.683.207	Gs 57.366.414

94	Homogeinizador	IKA T50 Digital Ultra Turrax Pat: 18.12.01.0267	Unidad	1	Gs 32.772.727	Gs 32.772.727
95	Homogeinizador de muestras	SPEX Sample Prep Geno/Grinder 2010 Pat: 18.12.01.0251	Unidad	1	Gs 129.845.455	Gs 129.845.455
96	Homogeneizador mecánico de granos	Seedburo Equipment Pat: 11.23.08.0077	Unidad	1	Gs 100.000	Gs 100.000
97	Kjeldahl Destilador de Tubos	Kjeldahl Destilador de Tubos Gerhard Vap200 Pat: 18.12.01.0236	Unidad	1	Gs 84.363.636	Gs 84.363.636
98	Kjeldahl Digestor de 40 Tubos	Kjeldahl Controlador de Temperatura Gerhard KjeldTerm Pat: 18.12.01.0236	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
		Kjeldahl Digestor de 40 Tubos Gerhard KjeldTerm Pat: 18.12.01.0236	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
99	Kjeldahl Lavador de gases	Kjeldahl Lavador de gases Gerhardt Turbosog Pat: 18.12.01.0238	Unidad	1	Gs 18.090.909	Gs 18.090.909
100	Kjeldahl Digestor de 8 tubos	Kjeldahl Controlador de Temperatura Gerhardt TZ Pat: 18.12.01.0300	Unidad	1	Gs 54.500.000	Gs 54.500.000
		Kjeldahl Digestor de 8 tubos Gerhardt KB8 Pat: 18.12.01.0300	Unidad	1		
		Kjeldahl Lavador de gases Gerhardt Turbosog Pat: 18.12.01.0300	Unidad	1		
101	Kjeldhal Digestor de 40 Tubos	Gerhard Kjeltatherm KT40 Pat: 18.12.01.0603	Unidad	1	Gs 32.000.000	Gs 32.000.000
102	Kjeldahl Digestor de 16 tubos	Gerhard TL Pat: 18.12.01.0612	Unidad	1	Gs 32.000.000	Gs 32.000.000
103	Lavador de Pipetas	Thermo Nalgene 5245 Pat: 18.12.01.0310 - 0311	Unidad	2	Gs 7.050.000	Gs 14.100.000
104	Lavavajillas	Miele GW3050B Pat: 08.62.17.0025	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
105	Lavavajillas	FACOR CO-501 Pat: 18.12.01.0520	Unidad	1	Gs 22.893.610	Gs 22.893.610

106	Lector UV de Microplacas para Elisa	Lector de UV de Microplacas para Elisa MARS BMG Labtech Spectrostar Nano Pat: 18.12.01.0546	Unidad	1	Gs 110.625.540	Gs 110.625.540
107	Licuada para laboratorio	Waring Xtreme MX1200XTSLJ Pat: 18.12.01.0287	Unidad	2	Gs 45.000.000	Gs 90.000.000
108	Limpiador de vidrio	MIELE Mielabor G7733 Pat: 18.12.01.0614	Unidad	1	Gs 3.832.000	Gs 3.832.000
109	Lupa de mano	Bausch & Lomb Coddington con luz Pat: 18.12.01.0362 - 0367	Unidad	6	Gs 320.000	Gs 1.920.000
110	Medidor de humedad	Dickey -john Mini Gac Plus Pat: 18.12.01.0239 - 0240	Unidad	2	Gs 5.227.273	Gs 10.454.546
111	Microondas	Whirlpool WVG28ABDWX Pat: 18.06.04.1967	Unidad	1	Gs 100.000	Gs 100.000
112	Microscopio Binocular con cámara 1	Microscopio Binocular Zeiss Primo Star Pat: 18.12.01.0381.01 - 0382.01	Unidad	2	Gs 22.055.000	Gs 44.110.000
		Cámara digital Zeiss Axiocam Erc 5s Pat: 18.12.01.0381.02 - 0382.02	Unidad	2		
113	Microscopio Binocular motorizado	Microscopio Binocular Zeiss Axio Imager Z2m Pat: 18.12.01.0378.01	Unidad	1	Gs 348.000.000	Gs 348.000.000
		Cámara digital Zeiss Axiocam 503 color Pat: 18.12.01.0378.02	Unidad	1		
		Fuente de alimentación Zeiss VP232-2 Pat: 18.12.01.0378.03	Unidad	1		
		Computadora portátil Acer Aspire E5 15 Pat: 18.12.01.0379	Unidad	1		
		Impresora Láser Hewlett Packard Color Laser Jet Pro MFP M176n Pat: 18.12.01.0380	Unidad	1		
114	Microscopio Binocular	Zeiss Stemi 508 Pat: 18.12.01.0558	Unidad	1	Gs 34.636.364	Gs 34.636.364

115	Microscopio Binocular	Zeiss Primo Star Serie 3144042217 Cod. Pat: 18.12.1.557	Unidad	1	Gs 23.900.000	Gs 23.900.000
116	Microscopio Binocular	Leica Modelo DM/LSI Serie 219442 Cod. Pat. 18.12.01.296	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
117	Microscopio Binocular	Leica Alemania Model PN DM500 RH Identificador C540395907XU0030 Cod. Pat: 18-12-8-634 y 635	Unidad	2	Gs 26.000.000	Gs 52.000.000
118	Minicentrífugadora	Beili Centrifuge DT5-6A (4) Pat: 18.12.01.0286	Unidad	1	Gs 909.091	Gs 909.091
119	Molino mini robot	Cutter Robot Coupe Blixer 3D Pat: 18.12.01.0311 - 0314	Unidad	4	Gs 33.800.000	Gs 135.200.000
120	Molinos Triturador de laboratorio	Molino de mortero Retsch RM200 Pat: 18.12.01.0456	Unidad	1	Gs 116.992.000	Gs 116.992.000
121	Molinos Triturador de laboratorio	Molino Triturador Daigger Pat: 18.12.01.0266	Unidad	1	Gs 36.636.364	Gs 36.636.364
122	Molino Triturador de Laboratorio	Molino Triturador IKA A 11 B S000 Cod. Pat:18-12-1-640	Unidad	1	Gs 17.600.000	Gs 17.600.000
123	Molinos Triturador de laboratorio	Molino Triturador IKA A 11 B S000. LS MOL 02. Sin codigo patrimonial	Unidad	1	Gs 24.000.000	Gs 24.000.000
124	Molinos Triturador de laboratorio	Molino Triturador IKA A 11 B S000 Pat: 18.12.01.0372	Unidad	1	Gs 24.000.000	Gs 24.000.000
125	Multímetro digital	Fluke 189 Pat: 18.12.01.0471	Unidad	1	Gs 7.272.727	Gs 7.272.727
126	Nano Espectrofotómetro Drop	Shimadzu Biosepc-nano Con auto limpiador Pat: 18.12.01.0465.01	Unidad	1	Gs 41.636.364	Gs 41.636.364
		Computadora Dell Optiplex 7050 Pat: 18.12.01.0465.02	Unidad	1		
		Monitor LED Dell Pat: 18.12.01.0465.03	Unidad	1		
		Mouse Optico Dell MS116t Pat: 18.12.01.0465.04	Unidad	1		

		Teclado Dell M776 Pat: 18.12.01.0465.05	Unidad	1		
		Impresora chorro a tinta Hewlett Packard Deskjet Ink Pat: 18.12.01.0465.06	Unidad	1		
127	PHmetro/Conductivimetro	ISOLAB 162.00.001 Pat: 18.12.01.0257	Unidad	1	Gs 668.182	Gs 668.182
128	PH metro	Trans BP3001 Pat: 18.12.01.0209	Unidad	1	Gs 4.097.636	Gs 4.097.636
129	PH metro	Boeco BT-675 Pat: 18.12.01.0242 - 0243	Unidad	2	Gs 2.813.636	Gs 5.627.272
130	PH metro	APERA PH 910 Pat: 18.12.01.0572 - 0573	Unidad	2	Gs 8.290.909	Gs 16.581.818
131	Plancha calefactora 1 - 2	Placa Calefactora Thomas Scientific 125A33 Pat: 18.12.01.0544 - 0545	Unidad	2	Gs 7.232.960	Gs 14.465.920
132	Plancha calefactora 3 - 6	Cole Palmer 4807-02 Pat: 18.12.01.0452 - 0455	Unidad	4	Gs 5.454.545	Gs 21.818.180
133	Refrigerador Vertical Visicooler	Tokio TOKVSS40B Pat: 18.12.01.0521 - 0524	Unidad	4	Gs 4.843.500	Gs 19.374.000
134	Refrigerador Vertical Visicooler	Refrigerador para laboratorio Artik Pat: 18.12.1.	Unidad	1	Gs 100.000.000	Gs 100.000.000
135	Reloj Alarma digital	Vetrotecnica Relo	Unidad	1	Gs 100.000	Gs 100.000
136	Rotaevaporador N° 1	Refrigerador para laboratorio Thermo Fischer - Yamato CF800 Pat: 18.12.01.0301	Unidad	2	Gs 22.500.000	Gs 45.000.000
137	Rotaevaporador N° 3	Baño para Rotaevaporador Heidolph HB Control Pat: 18.12.01.0194	Unidad	1	Gs 43.039.091	Gs 43.039.091
		Rotaevaporador Heidolph Laborata 4002 Control Pat: 18.12.01.0194	Unidad	1		
138	Rotavapor 4 - 7	IKA RV8 - RC2 BASIC Pat: 18.12.01.0514 - 0517	Unidad	4	Gs 84.438.350	Gs 337.753.400
139	Secador de material de vidrio	Gerhard STL56 Pat: 18.12.01.0615	Unidad	1	Gs 1.593.027	Gs 1.593.027

140	Controlador para termoboton	Interfase Proges Thermotrack Pat: 18.12.01.0474	Unidad	1	Gs 2.909.091	Gs 2.909.091
	Termoboton para Estufa	Sensor Proges Thermotrack Pat: 18.12.01.0475 - 499	Unidad	25	Gs 908.182	Gs 22.704.550
141	Termociclador 25 posillos	Techne FTGENE2D	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
142	Termociclador 96 posillos	Techne FFG02HSD Pat: 08.63.05.0704	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
143	Termociclador qPCR	Eppendorf Realplex 4 Pat: 18.12.01.0220.01	Unidad	1	Gs 332.010.000	Gs 332.010.000
		Computadora Philips DT7-D824 Pat: 18.12.01.0220.02	Unidad	1		
		Monitor LCD Philips HN39190T Pat: 18.12.01.0220.03	Unidad	1		
		Mouse óptico Fujitsu Siemens FSC 5C Pat: 18.12.01.0220.04	Unidad	1		
		Teclado Italiano Fujitsu Siemens S26381-H71-A751 Pat: 18.12.01.0220.05	Unidad	1		
144	Termociclador en tiempo Real	BYORAD C1000 Touch Pat: 18-12-01.0580	Unidad	1	Gs 199.318.182	Gs 199.318.182
145	Termohigrómetro	Extech 445703 Pat: 18.12.01.0449 - 0453	Unidad	5	Gs 1.181.818	Gs 5.909.090
146	Termohigrómetro	Testo Saveris2 H1 Pat: 18.12.1.697 a 701	Unidad	6	Gs 1.181.818	Gs 7.090.908
147	Termómetro Infrarojo	Digi Scence 20250-05 Pat: 18.12.01.0457	Unidad	1	Gs 850.000	Gs 850.000
148	Termómetro de líquido en vidrio	PG ERTCO/THOMAS Scientific Co. 1007-3, Rango de medición: -1 a 201 °C. Pat: 08.63.05.1249 - 1253	Unidad	5	Gs 100.000	Gs 500.000
149	Vortex	Velp Scientific Classic Pat: 18.12.01.0218	Unidad	2	Gs 1.624.400	Gs 3.248.800
150	Zaranda	Zaranda de colector tamiz Cole Parmer Pat: 18.12.01.0459 - 0464	Unidad	6	Gs 454.545	Gs 2.727.270

151	Cromatógrafo líquido LC. UPLC.04	Cromatógrafo Líquido (UPLC) marca Waters modelo Acquity Cód Pat.: 18-12-1-232	Unidad	1	Gs 525.909.091	Gs 525.909.091
152	Cromatógrafo líquido LC. UPLC.06	Cromatógrafo Líquido (UPLC) marca Waters modelo Acquity Cód Pat.: 18-12-1-796	Unidad	1	Gs 1.545.454.545	Gs 1.545.454.545
153	Cromatógrafo líquido LC. UPLC.07	Cromatógrafo Líquido (UPLC) marca Waters modelo Acquity Cód Pat.: 18-12-1-797	Unidad	1	Gs 1.545.454.545	Gs 1.545.454.545
154	Espectrofotómetro de Absorción Atómica 3	Espectrofotometro de Absorción Atómica SHIMADZU AA- 7000 Cód Pat.: 18-12-1-647	Unidad	1	Gs 256.363.636	Gs 256.363.636
155	Campana extractora de gases	Campana extractora de gases Cód Pat.: 18-12-1-685	Unidad	1	Gs. 215.000.000	Gs. 215.000.000
156	Kjeldahl Digestor de 20 tubos	Kjeldahl Digestor de 20 tubos. Gerhard TL Pat: 18-12-1.695	Unidad	1	Gs 171.636.364	Gs 171.636.364
157	Automuestreador para Destilador Gerhardt	Automuestreador para Destilador Gerhardt Cod. Pat 18-12-1-766	Unidad	1	Gs 306.368.036	Gs 306.368.036
158	Balanza analítica Radwag FERTI	BALANZA ANALITICA RADWAG Cod. Patrimonial 18-12-1-708	Unidad	1	Gs 16.363.636	Gs 16.363.636
159	Balanza analítica Radwag FERTI	BALANZA ANALITICA RADWAG Cod. Patrimonial 18-12-1-707	Unidad	1	Gs 16.363.636	Gs 16.363.636
160	Balanza analítica KERN FERTI	BALANZA PARA LABORATORIO KERN Cod. Patrimonial 18-12-1-285	Unidad	1	Gs 14.272.727	Gs 14.272.727
161	Kjeldahl Destilador de Tubos y automuestreador	Kjeldahl Destilador de Tubos y automuestreador Cod Patrimonial 18-12-1-1209	Unidad	1	Gs 2.200.000.000	Gs 2.200.000.000
162	ICP Mass Spectrometer	ICP Mass Spectrometer PERKINELMER Cod Patrimonial: 18-12-1-1227	Unidad	1	Gs 1.636.363.636	Gs 1.636.363.636
163	Autoclave	Shiva LMQ.C serie/lote: 2021G314 Cod. Pat: 18-12-1-627	Unidad	1	Gs 16.560.000	Gs 16.560.000

164	Autoclave	Shinva MOST serie/lote: 2021G314 Cod. Pat: 18-12-01-704	Unidad	1	Gs 16.560.000	Gs 16.560.000
165	Cámara de crecimiento vertical refrigerada	Kalstein Pat:18.12.8.4 y 6	Unidad	2	Gs 50.000.000	Gs 100.000.000
166	Estereoscopio	Euromex CMEX-5PRO PAT. 18.12.01.0295	Unidad	1	38.500.000	38.500.000
167	Estereoscopio	Euromex CMEX-5PRO PAT.18.12.01.0296	Unidad	1	38.500.000	38.500.000
168	Campana De Flujo Laminar 2	Heal Force - Hfanfe- 1200LC N Pat: 18.12.1.626	Unidad	1	Gs 85.180.000	Gs 85.180.000
169	Campana De Flujo Laminar 3	Thermo Scientific Herasafe2030i PAT 18.12.01.0710	Unidad	1	108.000.000	108.000.000
170	Campana De Flujo Laminar 4	Biobase BSC-1300 II A2-Pro	Unidad	1	46.000.000	46.000.000
171	Cabina PCR	Air clean 600 PCR WORKSTATION PAT. 18.12.1.779	Unidad	1	56.907.000	56.907.000
172	Centrifuga de laboratorio refrigerada	NEUATION I Fuge M24PR Pat: 18.12.01.0575	Unidad	1	Gs 45.454.546	Gs 45.454.546
173	Centrífuga de Laboratorio	BOYN BCL 5K5 PAT 18.12.01.0648	Unidad	1	55.000.000	55.000.000
174	Centrifuga de Laboratorio	BIOBASE BKC- TR21PAT 18.12.1.795	Unidad	1	38.500.000	38.500.000
175	Freezer para Laboratorio	Congelador Ultra - 80°C Boyn MDF- 86V188E Pat: 18.12.01.0472	Unidad	1	Gs 46.136.364	Gs 46.136.364
176	Fuente de electroforesis 2	Cubeta de electroforesis Biorad Mini Sub-Cell GT Pat: 18.12.01.0214 - 0215	Unidad	2	Gs 8.636.364	Gs 17.272.728
177	Estereoscopio	Zeiss Stemi 508 3943022296 Cod. Pat. 18.12.01.0558	Unidad	5	Gs 107.000.000	Gs 535.000.000
178	Estufa de Secado	Memmert UN55 serie/lote: B221.3009 Cod. Pat:18-12-8-631 a 633	Unidad	3	Gs 18.040.000	Gs 54.120.000
179	Estufa de Secado	Memmert UN55 Cod. Pat. 18-12-1-702	Unidad	1	Gs 18.040.000	Gs 18.040.000
180	Estufa Incubadora	San Jor SL60CDB serie/lote: 31335 Cod. Pat:18.12.08.0628	Unidad	2	Gs 10.299.999	Gs 20.599.998

181	Homoginizador de muestras	SPEX Sample Prep Geno/Grinder 2010 Pat: 18.12.01.0251	Unidad	2	Gs 129.845.455	Gs 259.690.910
182	Liofilizador	INFITEX LYO 60V - 1P PAT. 18.12.01.0763	Unidad	1	75.000.000	75.000.000
183	Microscopio Binocular motorizado	Microscopio Binocular Zeiss Axio Imager Z2m Pat: 18.12.01.0378.01	Unidad	1	Gs 348.000.000	Gs 348.000.000
184	Microscopio Binocular con cámara 1	Microscopio Binocular Zeiss Primo Star Pat: 18.12.01.0381.01 - 0382.01	Unidad	2	Gs 22.055.000	Gs 44.110.000
185	Analizador de Secuencia de ADN	APPLIED BIOSYSTEMS - SEQ STUDIO GENETIC PAT. 18.12.1.712	Unidad	1	Gs 1100000000	Gs. 1100000000
186	Termociclador 96 posillos	Techne FFG02HSD Pat: 08.63.05.0704	Unidad	1	Gs 1.000.000	Gs 1.000.000
187	Termociclador qPCR	Eppendorf Realplex 4 Pat: 18.12.01.0220.01	Unidad	1	Gs 332.010.000	Gs 332.010.000
188	Termociclador en tiempo Real	BYORAD C1000 Touch Pat: 18-12-01.0580	Unidad	1	Gs 199.318.182	Gs 199.318.182
189	Refrigerador Vertical Visicooler	Refrigerador para laboratorio doble puerta Artiko Pat: 18.12.1..0685	Unidad	1	Gs 100.000.000	Gs 100.000.000
190	Termobalanza	Shimadzu MUC63V Pat: 18.12.01.0466	Unidad	1	Gs 20.545.454	Gs 20.545.454
191	Cámara de germinación vertical refrigerada	Cámara de germinación POL-EKO APARATURA KK 500 TOP+ Pat: 18.12.01.0280	Unidad	1	Gs 124.927.273	Gs 124.927.273
192	Cámara de germinación vertical refrigerada	Cámara de Crecimiento Vertical Refrigerada 5 Sheldon Manufacturing, INC. SRI21D-2 Pat: 18.12.01.0354	Unidad	1	Gs 105.000.000	Gs 105.000.000
193	Cámara de germinación vertical refrigerada	MRC BOD-550	Unidad	1	Gs 149.499.500	Gs 149.499.500
194	Cámara de germinación vertical refrigerada	Kalstein YR0250PG Pat: 18.12.8.5	Unidad	1	Gs 50.000.000	Gs 50.000.000
195	Estereoscopio con cámara digital y fuente de luz	Estereoscopio Euromex ST.1740 Pat: 18.12.01.0359	Unidad	1	Gs 38.500.000	Gs 38.500.000

196		Cámara digital Euromex CMEX-10PRO Pat: 18.12.01.0359 - 0361	Unidad			
197		Fuente de luz Euromex LE.5211-LED Pat: 18.12.01.0359 - 0361	Unidad			
198	Estereoscopio	Zeiss Stemi 508 3943022296 Cod. Pat. 18.12.01.801	Unidad	1	Gs 9.010.000	Gs 9.010.000
199	Estufa	Lindberg / Blue Modelo Gravity Oven	Unidad	2	Gs 43.700.000	Gs 87.400.000
200	Microscopio Binocular	Leica Alemania Model PN DM500 RH Identificador C540395907XU0030 Cod. Pat: 18-12-8-634	Unidad	1	Gs 26.000.000	Gs 26.000.000
201	Estufa	Yamato / DVS612C Cod Patrimonial 18- 12-01-780	Unidad	1	Gs 43.700.000	Gs 43.700.000
TOTAL:					Gs. 32.410.681.546	

SEGURO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

Seguro para equipos de laboratorio: Cobertura contra pérdidas o daños físicos súbitos e imprevistos que sufran los equipos de laboratorio, cualquiera sea la causa accidental que los origine, incluyendo, entre otros, daños ocasionados por alta o baja tensión eléctrica, huracán, vendaval, ciclón o tornado, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o de sus partes componentes, incendio, explosión, así como daños materiales derivados de tumultos, alborotos, huelgas, conmoción popular, vandalismo o asalto, conforme a las condiciones y exclusiones establecidas en la póliza.

Tendrá una vigencia desde las 00:00 hs del 12/12/2026 hasta las 23:59 hs del 11/12/2027.

Diagnóstico técnico previo al reclamo

En caso de siniestro que afecte a equipos de laboratorio, considerando la complejidad tecnológica y el alto grado de especialización de estos bienes, la determinación de la existencia, naturaleza y alcance del daño deberá sustentarse en un informe técnico emitido por un profesional competente de la institución o, cuando corresponda, por un representante técnico autorizado por el fabricante o la marca del equipo siniestrado.

En consecuencia, el plazo para la presentación de la documentación de respaldo y la formalización del reclamo ante la aseguradora comenzará a computarse a partir de la fecha de emisión del informe técnico que confirme la existencia y el alcance del daño, y no exclusivamente desde la ocurrencia del evento, atendiendo a que, en muchos casos, los daños no son inmediatamente identificables ni cuantificables sin una evaluación técnica especializada.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Capacitación.

En el marco de la ejecución contractual, la aseguradora adjudicada deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia)..

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación a presentar junto con la póliza emitida para la firma del contrato.

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Compañía aseguradora individual. Personas jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación
- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora individual, personas jurídicas especificados en el apartado precedente;
- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público;
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las

mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad en Coaseguros.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 "De Protección de Datos Personales", su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICIP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Las estipulaciones precedentes se aplicarán cuando el incumplimiento de asegurar un bien afectado por un siniestro ocasione un daño mayor al porcentaje previsto para la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La convocante deberá realizar el análisis de la conveniencia y viabilidad para establecer garantías particulares, teniendo en cuenta el valor de los bienes asegurables, remitiendo a la DNCP la justificación de la inclusión de garantías particulares.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere

responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción Grupo 1,2, 3, 4</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción Grupo 1,2, 3, 4</i>	<i>Diciembre 2026</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas que se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
7. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago será realizado luego de la provisión del servicio a satisfacción del SENA; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito, acompañado de la factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. Una vez presentadas todas las documentaciones citadas, el pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de pago respectiva. Se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2026.

El pago se solicitará por Nota, dirigida a la Máxima Autoridad Institucional, adjuntando para el efecto la factura, Orden de Compra, Nota de remisión (en caso de bienes), Certificado de Cumplimiento Tributario, que deberá presentarse en la Mesa de Entrada Institucional (Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros - Edificio Inter Express - Planta Baja).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el numeral 1.7), se requerirá únicamente para el último pago.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{15\%}$$

Pr = Precio Reajustado de la oferta P= Precio Original de la oferta

IPC1= índice de precios del consumidor publicado por el BCP.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual se dará curso si La Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el contrato suscrito entre las partes.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas",

sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor deberá presentar una nota formal a través de la mesa de entrada institucional, sito en Luis A. de Herrera N.º 195 esq. Yegros, Planta Baja, dirigida al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante la cual solicite el pago de los intereses generados por mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la entidad contratante, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

A tal efecto, el proveedor deberá acompañar los antecedentes documentales que respalden su solicitud, incluyendo como mínimo:

- a) Constancia de retiro de la orden de ejecución contractual;
- b) Acta de recepción definitiva de los bienes y/o servicios;
- c) Copia de la solicitud de pago presentada oportunamente, con el correspondiente acuse de recibo de mesa de entrada institucional, en la que conste de manera fehaciente la fecha de ingreso.

Recibida la presentación, la Dirección General de Administración y Finanzas remitirá las actuaciones a la Dirección de Finanzas, a fin de realizar la verificación técnica y el cálculo de los intereses reclamados, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Concluida dicha verificación, el expediente será elevado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual emitirá el dictamen jurídico correspondiente, determinando la procedencia o improcedencia del pago solicitado, en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad, eficiencia y control del gasto público establecidos en la normativa vigente.

Caso fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la

prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.

3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y a los siguientes criterios:

1. **Ampliación de tiempo de cobertura:** Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.
2. **Ampliación de bienes objeto de la cobertura:** Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar el valor asegurado de la cantidad de bienes a ser cubiertos por el seguro, que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.
3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.
4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
5. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Terminación por causa imputable a la contratante

El proveedor, consultor o contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la contratante:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratante por más de 60 (sesenta) días corridos.
- b) Por la suspensión de la ejecución del contrato por más de 60 (sesenta) días corridos, dispuestos por la contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

Si el proveedor decidiera optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar a la contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince (15) días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando la contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

